

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO ~~XXXIII~~ de MES II

Caracas, martes 22 de noviembre de 2005

Número 38.319

Coordinación y
Biblioteca

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo con motivo de cumplirse un año del sensible fallecimiento del diputado Omar Mezza Ramírez.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para que decrete varios Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los ministerios de Finanzas, de Infraestructura y del Interior y Justicia.

Presidencia de la República

Decreto N° 4.097, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigentes de los ministerios de la Defensa, Educación y Deportes, Trabajo y Salud.

Decreto N° 4.102, mediante el cual se designa como Vicepresidente Ejecutivo del Banco de Comercio Exterior (BANCOEX), al ciudadano Luis Hernández Muñío.

Decreto N° 4.103, mediante el cual se integra a la Comisión Presidencial para las Negociaciones Tendentes a la Incorporación de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR (Comisión Presidencial MERCOSUR), al Ministro para la Alimentación.

Vicepresidencia de la República

Resolución por la cual se designa para integrar el Área Técnica de la Comisión de Licitaciones permanente de esta Vicepresidencia al ciudadano Humberto Acevedo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resoluciones por las cuales se confiere la Condecoración «Orden Francisco de Miranda», en su Tercera Clase, a los ciudadanos que en ellas se señalan.

Resolución por la cual se designa al Consejero Político, Néstor Alexander González Pacheco, Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante los Estados Unidos Mexicanos.

Ministerio de Finanzas

Oficina Nacional del Presupuesto

Providencia por la cual se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios que incrementa los Gastos de Capital en Detrimento de los Gastos Corrientes del Ministerio de Infraestructura.

Providencia por la cual se procede a la publicación del traspaso presupuestario de Gasto Corriente para Gasto de Capital del Ministerio del Trabajo.

Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras

Resoluciones por las cuales se acuerda la liquidación de las empresas que en ellas se mencionan.

Seniat

Providencia por la cual se dispone que las personas naturales calificadas como sujetos pasivos especiales por el SENIAT, deberán presentar electrónicamente sus declaraciones definitivas del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes a los ejercicios fiscales iniciados a partir del 31/12/2004.

Providencia por la cual se dispone que los funcionarios públicos y trabajadores al servicio de los órganos y entes públicos nacionales, estatales y municipales que perciban enriquecimientos netos gravados con la Tarifa N° 1 del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando éstos fueren superiores a un mil unidades tributarias (1.000 UT), deberán presentar electrónicamente sus declaraciones definitivas del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes a los ejercicios fiscales iniciados a partir del 31/12/2004.

Comisión Nacional de Valores

Resolución por la cual se cancela la autorización otorgada al ciudadano Piña Pérez, Rafael Angel, para actuar como Corredor Público de Valores, en los mercados primario y secundario.

Ministerio de la Defensa

Resolución por la cual se ascienden al grado de Teniente de Navío, a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Ministerio de Agricultura y Tierras

INDER

Reglamento Interno del Instituto Nacional de Desarrollo Rural.

Ministerio de Educación Superior

Resolución por la cual se constituye con carácter permanente la Comisión de Licitaciones del Colegio Universitario de Los Teques «Cecilio Acosta», estado Miranda.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Ministerio de Educación y Deportes

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Rubén E. Oropeza P., la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

Ministerio de Infraestructura

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se señalan, miembros principales en el Área Económico-Financiera de la Comisión de Licitaciones Permanente para la Contratación y Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Convenios para establecer las condiciones generales de coordinación, gestión, ejecución, financiamiento, contratación e inspección de las obras que en ellos se mencionan.

«Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil C.A. Metro de Los Teques».

INAC

Providencia por la cual se designa a la ciudadana Liz Violeta Juárez Aponte, Consultor Jurídico del Instituto Nacional de Aviación Civil.

Providencia por la cual se reforma la Providencia Administrativa N.- PRE-CJU-219-05 de fecha 17-08-05, publicada en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 38.255 de fecha 22-08-05.

Ministerio de Energía y Petróleo

Resolución por la cual se designa al ciudadano Juan Alberto Ojeda Díaz, Director General de Fiscalización e Inspección.

Ministerio para la Economía Popular

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Moralba Esteher Monasterio Cartaya, Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional de este Ministerio.

Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Orlando Rondón, Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, la facultad para firmar los actos y documentos que en ella se especifican.

Tribunal Supremo de Justicia

Resolución por la cual no se da despacho por el lapso comprendido entre el día veinticuatro (24) del mes de octubre hasta el día ocho (8) del mes de diciembre de 2005, en el Tribunal de Protección del Niño y del Adolescente y de la Corte Superior del Tribunal de Protección del Niño y del Adolescente de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional.

Resolución por la cual se crean tres (03) Salas de Juicio en la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Fiscalía General de la República

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se indican, Fiscal Provisorio y Fiscal Auxiliar Interino.

Resolución por la cual se designa Fiscal Provisorio a la ciudadana Abogada Minelma del Carmen Paredes Rivera.

Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente

Decisión por la cual se aprueba la Agenda del CNDNA para la gestión del período octubre 2005 - marzo 2006.

Avisos

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Acuerdo con motivo de cumplirse un año del sensible fallecimiento del diputado Omar Mezza Ramírez

Considerando

Que el día 24 de noviembre se cumplirá el primer aniversario de la desaparición física del diputado **OMAR MEZZA RAMÍREZ**;

Considerando

Que el diputado **OMAR MEZZA RAMÍREZ**, electo por el Distrito Capital, conformó el contingente de ciento sesenta y cinco hombres y mujeres que tuvieron el honor de ser la representación nacional del primer quinquenio legislativo de la honorable Asamblea Nacional, instituida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, aprobada por el pueblo venezolano en referéndum realizado el dieciséis de diciembre de 1999;

Considerando

Que **OMAR MEZZA RAMÍREZ**, oriundo de San Cristóbal, estado Táchira, desde su juventud mantuvo una activa participación en defensa de los derechos políticos, sociales y humanos de todos los venezolanos, en la incansable búsqueda de la justicia social y de la igualdad;

Considerando

Que **OMAR MEZZA RAMÍREZ** contribuyó a la formación académica de un importante número de compatriotas, impartiendo cátedra en diferentes universidades del país, dejando su impronta y el mensaje docto en sus alumnos, amén de impregnarlos de su sensibilidad y del espíritu reivindicativo que lo caracterizó;

Considerando

Que **OMAR MEZZA RAMÍREZ**, además de haber sido un profesional del derecho, cultivó la poesía, género literario en donde plasmó los sueños que albergaba desde corta edad; de igual manera, puso su talento al servicio de la Patria, contribuyendo en la redacción de normas, tales como la Ley del Poder Electoral, así como otro significativo número de leyes, todas de gran trascendencia para el devenir de nuestra sociedad;

Considerando

Que **OMAR MEZZA RAMÍREZ** también sirvió a la causa de los trabajadores del país, ejerciendo la representación de organizaciones sindicales y gremiales;

ACUERDA

PRIMERO: Reiterar nuestras palabras de solidaridad a los familiares y amigos de **OMAR MEZZA RAMÍREZ**, en este primer aniversario de su fallecimiento.

SEGUNDO: Guardar un minuto de silencio en memoria del diputado **OMAR MEZZA RAMÍREZ**.

TERCERO: Reeditar, como homenaje póstumo a este venezolano de excepción, su obra *La Huella Vespertina*, y difundirla a nivel nacional, para que todos los venezolanos conozcan parte del legado de **OMAR MEZZA RAMÍREZ**.

CUARTO: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil cinco. Año 195° de la Independencia y 146° de la Federación.

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente

RICARDO GUTIÉRREZ
Primer Vicepresidente

PEDRO CARREÑO
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro de Finanzas contenida en el oficio N° 02680 de fecha 18 de noviembre de 2005;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el Informe favorable del Comité Delegado de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para que decrete un Crédito Adicional por la cantidad de **DIEZ MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 10.000.000.000,00)**, al presupuesto de Gastos Vigente del Ministerio de Finanzas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DE FINANZAS		Bs. 10.000.000.000
PROGRAMA:	99 "Partidas no Asignables a Programas"	10.000.000.000
Partida:	4.07 "Transferencias" - Otras Fuentes	10.000.000.000
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.02 "Transferencias Corrientes a los Entes Descentralizados"	10.000.000.000
	A0714 Instituto Autónomo Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) - Banco de Insumos surgido mediante el Convenio Fedelindustria - CONAVI	Bs. 10.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil cinco. Año 195° de la Independencia y 146° de la Federación.

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la Asamblea Nacional

RICARDO GUTIÉRREZ
Primer Vicepresidente

PEDRO CARREÑO
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro de Finanzas contenida en el oficio N° 2659 de fecha 17 de noviembre de 2005;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de

Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable del Comité Delegado de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para que decrete un Crédito Adicional por la cantidad de DOCE MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN BOLÍVARES CON QUINCE CÉNTIMOS (Bs. 12.031.637.071,15), al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		Bs. 12.031.637.071,15
PROGRAMA:	98 "Asignaciones a Organismos del Sector Público"	" 12.031.637.071,15
Partida:	4.07 "Transferencias" - Otras Fuentes de Financiamiento	" 12.031.637.071,15
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.04 "Transferencias de Capital a las Entidades Federales"	" 12.031.637.071,15
	E6000 Estado Falcón -Concesión de la Vía Mordán- Coro	Bs. 12.031.637.071,15

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil cinco. Año 195° de la Independencia y 146° de la Federación.

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la Asamblea Nacional

RICARDO GUTIÉRREZ
Primer Vicepresidente

PEDRO CARREÑO
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro de Finanzas contenida en el oficio N° 2679 de fecha 18 de noviembre de 2005;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable del Comité Delegado de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para que decrete un Crédito Adicional por la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN BOLÍVARES CON CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 2.953.964.361,04), al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Finanzas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DE FINANZAS		Bs. 2.953.964.361,04
Programa:	99 "Partidas no Asignables a Programas"	" 2.953.964.361,04
Partida:	4.52 "Asignaciones no Distribuidas" - Recursos ordinarios	" 2.953.964.361,04
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	04.01.00 "Jubilados y Pensionados de la Administración Pública" -Fideicomiso BANDES para cancelar obligaciones con jubilados y pensionados de VIASA	Bs. 2.953.964.361,04

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil cinco. Año 195° de la Independencia y 146° de la Federación.

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la Asamblea Nacional

RICARDO GUTIÉRREZ
Primer Vicepresidente

PEDRO CARREÑO
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro de Finanzas contenida en el oficio N° 002658 de fecha 17 de noviembre de 2005;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable del Comité Delegado de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para que decrete un Crédito Adicional por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 35.944.146.081,76), al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Interior y Justicia, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA Bs. 35.944.146.081,76

PROGRAMA: 05 "Política Interior" " 35.944.146.081,76

Partida: 4.07 "Transferencias" " 35.944.146.081,76
(Recursos Ordinarios)

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub

Específicas: 01.02.00 "Transferencias
Corrientes al Sector
Público" Bs. 35.944.146.081,76
01.02.04 "Transferencias
Corrientes a Entidades
Federales" " 35.944.146.081,76
E5300 -Estado Apure " 35.944.146.081,76

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil cinco. Año 195° de la Independencia y 146° de la Federación.

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la Asamblea Nacional

RICARDO GUTIÉRREZ
Primer Vicepresidente

PEDRO CARREÑO
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto N° 4.097

21 de noviembre de 2005

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 314 ejusdem, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional en fecha 15 de noviembre de 2005, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un Crédito Adicional por un monto de NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA BOLÍVARES CON 66/100 (Bs. 95.181.717.140,66) A LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS VIGENTES DE LOS MINISTERIOS DE LA DEFENSA, EDUCACION Y DEPORTES, TRABAJO Y SALUD, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DE LA DEFENSA		Bs.	2.261.927.924,00 *****
Programas:	02	"Defensa Terrestre"	" 365.951.997,00
Proyecto:	99	"Seguridad y Defensa"	" 365.951.997,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Recursos Ordinarios	" 365.951.997,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	Bs. 70.880.498,00
	01.02.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Parcial"	" 11.426.042,00
	02.01.00	"Compensaciones Previstas en las Escala de Sueldos al Personal Fijo a Tiempo Completo"	" 6.944.157,00
	02.02.00	"Compensaciones Previstas en las Escala de Sueldos al Personal Fijo a Tiempo Parcial"	" 1.303.922,00
	03.01.00	"Primas por Mérito a Empleados"	" 9.876.785,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por Empleados"	" 7.871.571,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de A jubilaciones por Empleados"	" 2.612.942,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Pago Forzoso por Empleados"	" 1.508.628,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	" 1.697.892,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	" 3.829.560,00
	98.01.00	"Otros Gastos de Personal Empleados"	" 248.000.000,00
Programas:	03	"Defensa Naval"	" 197.405.619,00
Proyecto:	99	"Seguridad y Defensa"	" 197.405.619,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Recursos Ordinarios	" 197.405.619,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	" 50.011.568,00
	01.02.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Parcial"	" 45.819.604,00
	02.02.00	"Compensaciones Previstas en las Escala de Sueldos al Personal Fijo a Tiempo Parcial"	Bs. 2.738.308,00
	03.16.00	"Prima de Profesionalización a Empleados"	" 1.582.496,00
	03.98.00	"Otras Primas a Empleados"	" 14.111.850,00
	04.05.00	"Bono Vacacional a Empleados"	" 657.961,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por Empleados"	" 2.483.744,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de A jubilaciones por Empleados"	" 827.915,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	" 2.285.277,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales y Otras Indemnizaciones a Empleados"	" 886.896,00
	98.01.00	"Otros Gastos de Personal Empleados"	" 76.000.000,00
Programas:	04	"Defensa Aérea"	" 66.904.371,00
Proyecto:	99	"Seguridad y Defensa"	" 66.904.371,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Recursos Ordinarios	" 66.904.371,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	-	14.164.847,00
	01.06.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	-	2.553.910,00
	03.98.00	"Otras Primas a Empleados"	-	4.249.454,00
	04.05.00	"Bono Vacacional a Empleados"	-	377.093,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por Empleados"	-	1.358.908,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	-	452.969,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	Bs.	235.313,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	-	335.313,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	-	3.176.564,00
	98.01.00	"Otros Gastos de Personal Empleados"	-	40.000.000,00
Programa:	05	"Cooperación"	-	361.292.610,00
Proyecto:	99	"Seguridad y Defensa"	-	361.292.610,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Recursos Ordinarios	-	361.292.610,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	-	50.628.900,00
	01.02.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Parcial"	-	7.685.472,00
	01.99.00	"Otros Sueldos, Salarios y Retribuciones"	-	8.539.002,00
	02.01.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Fijo a Tiempo Completo"	-	2.094.928,00
	02.02.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Fijo a Tiempo Parcial"	-	439.042,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por Empleados"	-	6.244.861,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	-	2.081.620,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	-	1.687.747,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	-	1.987.747,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	-	6.938.734,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales y Otras Indemnizaciones a Empleados"	Bs.	2.964.557,00
	98.01.00	"Otros Gastos de Personal Empleados"	-	270.000.000,00
Programa:	08	"Servicio de Apoyo"	-	2.968.445,00
Proyecto:	03	"Transmisiones"	-	2.968.445,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Recursos Ordinarios	-	2.968.445,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Parcial"	-	619.334,00
	03.98.00	"Otras Primas a Empleados"	-	185.876,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales y Otras Indemnizaciones a Empleados"	-	163.235,00
	98.01.00	"Otros Gastos de Personal Empleados"	-	2.000.000,00
Programa:	10	"Bienestar y Seguridad Social"	-	1.252.877.535,00
Proyecto:	01	"Bienestar Social"	-	2.145.188,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Recursos Ordinarios	-	2.145.188,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Prestaciones Sociales y Otras Indemnizaciones a Empleados"	-	145.188,00
	98.01.00	"Otros Gastos de Personal Empleados"	-	2.000.000,00

Proyecto:	02	"Cuidado Integral de la Salud"	-	1.250.732.347,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	-	1.235.815.836,00
		- Recursos Ordinarios	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	-	191.726.464,00
	01.02.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Parcial"	Bs.	412.900,00
	01.06.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	-	9.029.200,00
	02.01.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Fijo a Tiempo Completo"	-	4.808.750,00
	02.02.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Fijo a Tiempo Parcial"	-	20.238,00
	03.16.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	-	31.629.312,00
	03.98.00	"Otras Primas a Empleados"	-	57.517.939,00
	04.02.00	"Complemento por Trabajo Nocturno a Empleados"	-	13.229.126,00
	04.05.00	"Bono Vacacional a Empleados"	-	3.625.716,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por Empleados"	-	18.539.780,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	-	6.179.927,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	-	1.119.952,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	-	4.119.952,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales y Otras Indemnizaciones a Empleados"	-	9.541.580,00
	08.03.00	"Prestaciones Sociales y Otras Indemnizaciones al Personal Contratado"	-	315.000,00
	98.01.00	"Otros Gastos de Personal Empleados"	-	884.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias" - Recursos Ordinarios	-	14.916.511,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.13	"Subsidios a Instituciones Benéficas Privadas"	-	14.916.511,00
		S0564 - Fundación de Cardiología Infantil (FUNDACARDIN)	Bs.	14.916.511,00
Programa:	98	"Asignaciones a Organismos del Sector Público"	-	14.527.347,00
Partida:	4.07	"Transferencias" - Recursos Ordinarios	-	14.527.347,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.03	"Transferencias Corrientes a las Instituciones de Seguridad Social"	-	14.527.347,00
		A0050 - Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSA)	-	14.527.347,00
MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES			-	3.770.375.541,00 *****
Programa:	98	"Asignaciones a Organismos del Sector Público"	-	3.770.375.541,00
Partida:	4.07	"Transferencias" - Recursos Ordinarios	-	3.770.375.541,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub Específica	01.02.03	"Transferencias Corrientes a las Instituciones de Seguridad Social"	-	3.770.375.541,00
		A0056 - Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)	-	3.770.375.541,00
MINISTERIO DEL TRABAJO			-	24.944.100.000,00 *****
Programa:	03	"Seguridad Social"	-	24.944.100.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias" - Recursos Ordinarios	-	24.944.100.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específicas	01.02.03	"Transferencias Corrientes a las Instituciones de Seguridad Social"	Bs.	24.944.100.000,00
		A0055-Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) - Fondo de Asistencia Médica	"	24.944.100.000,00
MINISTERIO DE SALUD			"	64.205.313.675,66
Programa:	05	"Dirección y Coordinación Nivel Central"	"	64.205.313.675,66
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Recursos Ordinarios	"	<u>60.670.713.675,66</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específicas	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	11.799.270.139,00
	01.02.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Parcial"	"	805.948.113,00
	03.98.00	"Otras Primas a Empleados"	"	6.544.800.000,00
	04.02.00	"Complemento por Trabajo Nocturno a Empleados"	"	869.700.000,00
	04.05.00	"Bono Vacacional a Empleados"	"	272.500.000,00
	04.98.00	"Otros Complementos a Empleados"	"	481.595.423,66
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por Empleados"	"	1.134.400.000,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	"	378.100.000,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Párro Forzoso por Empleados"	"	214.300.000,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	"	252.100.000,00
	98.01.00	"Otros Gastos de Personal Empleados"	"	37.918.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias" - Recursos Ordinarios	Bs.	<u>3.534.600.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específicas	01.01.02	"Jubilaciones"	"	1.756.000.000,00
	01.01.05	"Becas de Perfeccionamiento Profesional en el País"	"	1.778.600.000,00

Artículo 2º. Los Ministros de Finanzas y de la Defensa, Educación y Deportes, Trabajo y Salud, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintún días del mes de noviembre de dos mil cinco. Años 195º de la Independencia y 146º de la Federación.

Ejecútese,
(L.S)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado El Ministro de la Defensa (L.S.)	RAMON ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Refrendado El Ministro del Turismo (L.S.)	WILMAR CASTRO SOTELDO
Refrendado El Ministro de Agricultura y Tierras (L.S.)	ANTONIO ALBARRAN
Refrendado El Ministro de Educación Superior (L.S.)	SAMUEL MONCADA ACOSTA
Refrendado El Ministro de Educación y Deportes (L.S.)	ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA
Refrendado El Ministro de Salud (L.S.)	FRANCISCO ARMADA
Refrendado La Ministra del Trabajo (L.S.)	MARIA CRISTINA IGLESIAS
Refrendado El Ministro de Infraestructura (L.S.)	RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO
Refrendado La Ministra del Ambiente Y de los Recursos Naturales (L.S.)	JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA
Refrendado El Encargado del Ministerio de la Cultura (L.S.)	HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS
Refrendado El Ministro para la Vivienda y Hábitat (L.S.)	LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA
Refrendado El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social (L.S.)	JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO

Decreto N° 4.102

22 de noviembre de 2005

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley de la Ley del Banco de Comercio Exterior (BANCOEX),

DECRETO

Artículo 1º. Designo como Vicepresidente Ejecutivo del Banco de Comercio Exterior (BANCOEX), al ciudadano **LUIS HERNANDEZ MUIÑO**, titular de la cédula de identidad N° 6.009.664.

Artículo 2°. Delego en el Ministro de Finanzas, la juramentación del referido ciudadano.

Dado en Caracas, a los veintidós día del mes de noviembre de dos mil cinco. Años 195° de la Independencia y 146° de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Decreto N° 4.103

22 de noviembre de 2005

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 226, numerales 4 y 11 del 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y, 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 47 ejusdem,

DECRETA

Artículo 1°. Se integra a la Comisión Presidencial para las Negociaciones Tendentes a la Incorporación de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR (Comisión Presidencial MERCOSUR), creada mediante Decreto N° 4.075 de fecha 08 de noviembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.790 Extraordinario, al Ministro para la Alimentación.

Artículo 2°. El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil cinco. Años 195° de la Independencia y 146° de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado
para la Integración y
el Comercio Exterior
(L.S.)

GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

República Bolivariana de Venezuela
Vicepresidencia de la República
Despacho

Caracas, 18 de noviembre de 2005

RESOLUCIÓN N° 100

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, en concordancia con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública,

RESUELVE

Único. Se designa para integrar el Área Técnica de la Comisión de Licitaciones permanente de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, referente a la realización de obras civiles y acondicionamiento del sistema de aire acondicionado, al ciudadano HUMBERTO ACEVEDO, titular de la cédula de Identidad N° 3.484.884

Comuníquese y publíquese,

~~JOSE VICENTE RANGEL~~
~~Vicepresidente Ejecutivo~~

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROTOCOLO

DM / DGP N° 298

CARACAS, 17 de noviembre de 2005

195° y 146°

RESOLUCIÓN :

Por disposición del Señor Presidente de la República, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con lo previsto en el artículo 3° de la Ley sobre la Condecoración "ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA", se confiere la citada Orden, en su Tercera Clase, al Honorable Señor FRANCESCO JURLARO, quien se ha destacado en la investigación en el área cultural entre Venezuela e Italia.

Comuníquese y publíquese,

~~ALFONSO DRÍGUEZ ARAQUE~~
~~Ministro de Relaciones Exteriores~~

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROTOCOLO

DM / DGP N° 299
CARACAS, 17 Nov 2005

195° y 146°

RESOLUCIÓN :

Por disposición del Señor Presidente de la República, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con lo previsto en el artículo 3° de la Ley sobre la Condecoración "ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA", se confiere la citada Orden, en su Tercera Clase, al Honorable Señor YOUSUF S. ALYAN, quien mediante sus valiosos servicios divulgativos, ha contribuido al proceso de cambio de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


ALÍ RODRÍGUEZ ARAQUE
Ministro de Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 300

Caracas, 18 de noviembre de 2005

195° y 146°

RESOLUCIÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores, Alí Rodríguez Araque, de conformidad con el Decreto N° 3.262 del 20 de noviembre de 2004, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.070 de fecha 22 de Noviembre de 2004, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 62 y 76 numeral 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; Artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior, en concordancia con los Artículos 52 y 8 numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario;

Resuelve

Designar al Consejero Político NÉSTOR ALEXANDER GONZÁLEZ PACHECO, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 10.346.515, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante los Estados Unidos Mexicanos, a partir del 14 de noviembre de 2005, hasta que sean giradas nuevas instrucciones del Despacho.

Comuníquese y publíquese,


ALÍ RODRÍGUEZ ARAQUE
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio de Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 162 Caracas, 16 de 11 de 2005 - 195° y 146°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2005, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 92, numeral 3, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios que incrementa los Gastos de Capital en Detrimento de los Gastos Corrientes, del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, por la cantidad de ONCE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 11.000.000) (Ingresos Ordinarios), autorizado por esta Oficina en fecha 04/11/2005, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DE:

Programa:	01	"Actividades Centrales"	Bs.	<u>11.000.000</u>
Partida:	4.07	"Transferencias"		
		- Ingresos Ordinarios	"	<u>11.000.000</u>
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	01.01.13	"Subsidios a Instituciones Benéficas Privadas"	"	<u>11.000.000</u>
	S0828	- Jardín de Infancia Raúl Vázquez Zamora	"	<u>11.000.000</u>

PARA:

Programa:	10	"Administración Regional"	"	<u>11.000.000</u>
Partida:	4.04	"Activos Reales"		
		- Ingresos Ordinarios	Bs.	<u>11.000.000</u>
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	01.02.02	"Reparaciones Mayores para Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	"	<u>11.000.000</u>

Comuníquese y Publíquese por el Ejecutivo Nacional,


ALFREDO R. FARFÁN ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio de Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 164 Caracas, 21 de Noviembre 2005 195° y 146°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2005, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 92 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gasto corriente para gasto de capital del MINISTERIO DEL TRABAJO por la cantidad de Quinientos Treinta Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Bolívars con Cuarenta y Seis Céntimos (Bs. 530.429.452,46), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 15-11-2005, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL TRABAJO

DE LOS:

PROGRAMA:	01	"ACTIVIDADES CENTRALES"	Bs.	257.709.968,62
Partida:	4.02	"Materiales y Suministros"	"	<u>114.402.191,18</u>
		(Recursos Ordinarios)		

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	10.02.00	"Juguetes"	-	114.402.191,18
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Recursos Ordinarios)	-	143.307.777,44
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.01.00	"Váticos y pasajes dentro del país"	-	143.307.777,44
	02	"RELACIONES TRABAJADOR EMPLEADOR"	-	13.688.257,76
Partida:	4.03	"Materiales y Suministros" (Recursos Ordinarios)	-	13.688.257,76
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.01.00	"Paño de madera, papel y cartón"	Bs.	13.688.257,76
	04	" EMPLEO "	-	259.839.226,08
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Recursos Ordinarios)	-	259.839.226,08
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	99.01.00	"Otros servicios no personales"	-	259.039.226,08
PARA EL:				
PROGRAMA:	01	" ACTIVIDADES CENTRALES "	-	538.429.452,46
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Recursos Ordinarios)	-	538.429.452,46
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	-	530.429.452,46

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO R. PARDO COSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

RESOLUCIÓN

FECHA: 24 OCT. 2005 Nº: 542-05

Visto que en fecha 20 de enero de 1995, mediante Resolución N° 011/95 publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.640 de fecha 26 de enero de 1995, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras resolvió intervenir la empresa Inversiones Rumualda, C.A., sociedad mercantil constituida mediante documento inscrito ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha 8 de diciembre de 1993, bajo el N° 72, Tomo 160-A Pro., por existir unidad de decisión y gestión con respecto al Grupo Financiero Construcción.

Visto que los Interventores de la sociedad mercantil Inversiones Rumualda, C.A., presentaron a la consideración de esta Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, un informe general de la referida empresa, a través del cual recomiendan la liquidación de la misma, por cuanto:

1. Actualmente, se encuentra inactiva y no cumple su objeto social.
2. No posee activos realizables.
3. Posee pasivos por la cantidad de Un Mil Quinientos Veintidós Millones Quinientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Seis Bolívares con Noventa y Siete Céntimos (Bs. 1.522.518.296,97)
4. Presenta un déficit acumulado por la cantidad de Un Mil Quinientos Veintidós Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Seis Bolívares con Noventa y Siete Céntimos (Bs. 1.522.538.296,97)
5. Posee un patrimonio negativo por la cantidad de Un Mil Quinientos Veintidós Millones Quinientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Seis Bolívares con Noventa y Siete Céntimos (Bs. 1.522.518.296,97)

Visto que esta Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, una vez examinada la información suministrada por los Interventores de la sociedad mercantil Inversiones Rumualda, C.A., no tiene objeción que realizar con respecto a la liquidación de la empresa mencionada, ya que la misma no tiene activos que favorezcan la situación económica del Grupo Financiero al cual está relacionada.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 235 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, este Organismo obtuvo la opinión favorable del Banco Central de Venezuela, otorgada en Reunión N° 3.769 de fecha 23 de junio de 2005.

Visto que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 255, ejusdem este Organismo obtuvo la opinión favorable del Consejo Superior, acordada en fecha 1 de septiembre de 2005, según se evidencia del Acta N° 006-2005.

Vistos los elementos anteriores, esta Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 5 del artículo 235 y el numeral 3 del artículo 397 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras,

RESUELVE

1. Acordar la liquidación de la empresa Inversiones Rumualda, C.A.
2. Notificar a la sociedad mercantil Inversiones Rumualda, C.A., lo acordado en la presente Resolución.
3. Notificar al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE), lo acordado en la presente Resolución, a los fines que de acuerdo con lo establecido en los artículos 400 y 401 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, ejerza las funciones atribuidas a los liquidadores y establezca las normas mediante las cuales deba procederse a la liquidación de la mencionada empresa, relacionada al Grupo Financiero Construcción.

Contra la presente decisión, de conformidad con los artículos 451 y 456 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras podrá ejercerse el Recurso de Reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles bancarios contados a partir de la publicación de la presente Resolución, o el Recurso de Anulación ante la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, o por ante la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la publicación de esta decisión, o de aquella mediante la cual se resuelva el Recurso de Reconsideración, si éste fuere interpuesto, de acuerdo con el artículo 452 ejusdem.

Comuníquese y Publíquese,

Trino A. Díaz
Superintendente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

RESOLUCIÓN

FECHA: 24 OCT. 2005 Nº: 543-05

Visto que en fecha 22 de noviembre de 1995, mediante Resolución N° 156-1195 publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.048 Extraordinario de fecha 15 de marzo de 1996, la extinta Junta de Emergencia Financiera resolvió intervenir la empresa Italo Venezolana de Inversiones, C.A., sociedad mercantil constituida mediante documento inscrito ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha 11 de agosto de 1976, bajo el N° 57, Tomo 79 A-Sgd., por existir unidad de decisión y gestión con respecto al Grupo Financiero Construcción.

Visto que los Interventores de la sociedad mercantil Italo Venezolana de Inversiones, C.A., presentaron a la consideración de esta Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, un informe general de la referida empresa, a través del cual recomiendan la liquidación de la misma, por cuanto:

1. Actualmente, se encuentra inactiva y no cumple su objeto social.
2. No posee activos realizables.
3. No posee pasivos.
4. Presenta un déficit acumulado por la cantidad de Veinte Mil Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 20.000,00).
5. No posee patrimonio.

Visto que esta Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, una vez examinada la información suministrada por los Interventores de la sociedad mercantil Italo Venezolana de Inversiones, C.A., no tiene objeción que realizar con respecto a la liquidación de la empresa mencionada, ya que la misma no tiene activos que favorezcan la situación económica del Grupo Financiero al cual está relacionada.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 235 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, este Organismo obtuvo la opinión favorable del Banco Central de Venezuela, otorgada en Reunión N° 3.769 de fecha 23 de junio de 2005.

Visto que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 255, ejusdem este Organismo obtuvo la opinión favorable del Consejo Superior, acordada en fecha 2 de septiembre de 2005, según se evidencia del Acta N° 007-2005.

Vistos los elementos anteriores, esta Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 5 del artículo 235 y el numeral 3 del artículo 397 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras,

RESUELVE

1. Acordar la liquidación de la empresa Italo Venezolana de Inversiones, C.A.
2. Notificar a la sociedad mercantil Italo Venezolana de Inversiones, C.A., lo acordado en la presente Resolución.

